

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Mayo 1895.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTO DE CARRUAJES DE LUJO.—Anuncio

Estando confeccionado el padrón para la imposición, administración y cobranza del impuesto arriba citado, en el año económico de 1895-96, se hace presente al público en general por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, puedan pasar los interesados por esta dependencia á examinarlo, según lo determina la vigente Instrucción.

Zaragoza 28 de Mayo de 1895.—Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Perdiguera la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la estación de Poliñino á la de Madrid á Francia, esta jefatura ha dispuesto se inserte á continuación, en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen justas ante la Alcaldía de Perdiguera, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 24 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Relación que anteriormente se cita.

Número de las fincas	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Residencia.	Clase de la finca.	Observaciones.
1	Ladislao Vinués, como vecino de Leciónena nada puede decirse.	Leciónena.	Monte.	
2	Miguel Vara, este igualmente que el anterior. ...	Idem.	Tierra de labor.	
3	Manuel Vinués, este falleció hace algunos años, y la cuota que satisface por contribución la hace efectiva su heredero Gregorio Vinués Bailo.	Perdiguera.	Idem.	
4	Faustino Murillo Suñén.	Idem.	Idem.	
5	Marcelino Castelreanas Bailo, con arreglo á padrón figura José de Gracia, pero por fallecimiento de éste, el indicado Marcelino.	Idem.	Idem.	
6	Pedro Arruego Murillo.	Idem.	Idem.	
7	Ladislao Vinués, con arreglo á padrón figura su difunto padre Domingo Vinués.	Leciónena.	Idem.	
8	Sebastián Alfranca Castelreanas.	Perdiguera.	Idem.	
9	Valero Arruga Abad, con arreglo á padrón figura su difunto padre Julián Arruga Murillo. ...	Idem.	Idem.	
10	Alejo Arruga, con arreglo á padrón su difunto padre Julián Arruga Murillo.	Idem.	Idem.	
11	Martín Arruga Guiral, con arreglo á padrón figura su difunto padre Romualdo, y como haya fallecido el Martín, hoy la viuda de este último.	Idem.	Idem.	
12	Pedro Arruego Murillo.	Idem.	Idem.	
13	Agustín Arruga Monclús, con arreglo á padrón su difunto padre D. Casimiro, pero hoy su legítimo heredero el precitado D. Agustín.	Idem.	Idem.	
14	Ayuntamiento de Perdiguera.	Idem.	Monte común.	Los colonos ó
15	Pascual Lumberas, con arreglo á padrón figura Pascual Ramón y por fallecimiento de éste su heredero Juan Ramón Arruga. ...	Idem.	Tierra de labor.	arrendata-
16	En lugar de Ponciano Valentín debe figurar Antonio Escuer Casamayor.	Idem.	Idem.	rios de estas
17	Valentín Gavín Murillo, con arreglo á padrón su difunto padre político Pascual Escuer, y como haya fallecido el Valentín, hoy su heredera Cipriana Gavín Escuer.	Idem.	Idem.	fincasson los
18	Viuda de D. José Usón Peralta, con arreglo á padrón su difunto padre político D. José Usón Godé, y hoy los herederos de éste lo son la expresada viuda é hijos de ésta.	Idem.	Idem.	mismos pro-
19	Curato de Perdiguera, éste no figura en padrón por hallarse destinado á huerto del Curato. ...	Idem.	Idem.	pietarios.
20	Camilo Escuer Ferrer, con arreglo á padrón su difunto padre Manuel Escuer Abardía y hoy el heredero Camilo Escuer.	Idem.	Idem.	
21	Lucas Arruga Monclús.	Idem.	Idem.	
22	Santiago Alfranca, con arreglo á padrón Nicasio Alfranca herederos, y hoy el Santiago con su madre.	Idem.	Idem.	
23	Eusebio Escuer Casamayor, con arreglo á padrón su difunto padre Faustino Escuer, pero hoy lo es el indicado Eusebio.	Idem.	Idem.	
24	Camilo Escuer Ferrer.	Idem.	Idem.	
25	Pablo Ramón Ramón.	Idem.	Corral.	
26	Ceferino Mompeón, con arreglo á padrón su señor padre D. Tomás Mompeón.	Idem.	Tierra de labor.	
27	Fulgencio Cepero, con arreglo á padrón figura Antonia Escuer Murillo, que falleció hace bastantes años, y hoy existe en esta localidad su hija Ramona Gonzalo Escuer.	Idem.	Corral.	

Número de las fincas	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Residencia.	Clase de la finca.	Observaciones.
28	Viuda de Agustín Arruga, con arreglo á padrón su difunto padre político Valero Arruga Muriello, pero hoy la heredera lo es la indicada viuda é hijo del Agustín Arruga.....	Perdiguera.	Corral.	Los colonos ó arrendatarios de estas fincas son los mismos propietarios.
29	Municipic de Perdiguera no figura en padrón por hallarse destinado á Cárcel pública y dependencias.....	Idem.	Cárcel pública.	
30	Viuda de Ramón Ferrer.....	Idem.	Posada.	

SECCIÓN SEXTA.

D. Clemente Gracia, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Retascón:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal, aparece una del 19 de Marzo último referente á la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96, en la que consta el siguiente

Acuerdo.—Visto el déficit de 479'56 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para 1895 a 96, se vió por la Corporación la imposibilidad de introducir economía alguna en los gastos y la no menos de aumentar los ingresos ordinarios que ya aparecen aceptados en su mayor rendimiento. En la precisión, pues, de cubrir con recargos extraordinarios el expresado déficit, y después de deliberarse por la Junta sobre los que mejor, como menos gravosos y más adaptables á las circunstancias de esta localidad, debieran establecerse, acordaron por unanimidad preferir el arbitrio de un impuesto módico sobre la paja y leña de todas clases que se consuman en esta población durante el ejercicio de este presupuesto, á excepción de la que se destine á la industria, cuyos artículos permiten el gravamen de 5 milésimas de peseta por cada kilogramo, según se acreditará en la correspondiente tarifa que se unirá al expediente que ha de elevarse al Gobierno de S. M., calculando la Junta un consumo de 95.512 kilogramos de paja y leña durante el ejercicio expresado, que producirán el referido déficit de 477'56 pesetas. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por diez días, según está prevenido, y una vez transcurrido dicho plazo, se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia los documentos señalados en la regla 6.^a de la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Con lo que terminó la sesión, que firman todos los señores que han asistido y saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Timoteo Esteban.—Lorenzo Gracia.—Tomás Salvador.—Julián Pérez.—Miguel Esteban.—Señores asociados: Manuel Guillén.—Julián Gracia.—Manuel Lorén.—Por orden de Rafael Visiedo que no sabe firmar, Clemente Gracia, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Retascón á 4 de

Abril de 1895.—V.º B.º—El Alcalde, Timoteo Esteban.—Clemente Gracia, Secretario interino.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, intentados para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales para el ejercicio próximo de 1895-96, el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tiene acordado el arriendo á venta libre por término de tres años de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 7 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, y caso de no tener efecto, se celebrará la segunda á las mismas horas y en el indicado local el día 17 del mismo.

Si las expresadas subastas no tuvieren lugar por falta de licitadores, se procederá al arriendo con la exclusiva, por término de un año, de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la subasta el día 27 del mismo; la segunda el día 6 de Julio y la tercera y última el día 16 del mismo mes.

Inogés 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Patriocio Catalán.

La plaza de guarda municipal de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días.

Morata de Jiloca 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Macario Costea.

El repartimiento de contribución territorial y pecuaria de esta villa para el ejercicio de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde los dos siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes vecinos y los terratenientes puedan examinarlo y producir reclamaciones.

Salvatierra 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Simeón Escobar.

El repartimiento de rústica y pecuaria, juntamente con el de urbana, de este pueblo, para el año de 1895-96, está de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Algarate.

Los repartos de contribución territorial de rústica y pecuaria y el de urbana de esta villa para el ejercicio de 1895-96, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Fréscano 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Pedro Molinos.

El repartimiento de la contribución territorial urbana de este término, formado para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones consiguientes.

Murero 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Morata.

Habiendo sido rectificada por orden de la Superioridad, la cláusula 7.^a del pliego de condiciones que sirvió de base para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sus recargos por término de tres años; cuyas subastas tuvieron lugar en los días 10 y 20 de Abril último, se anuncia otra única con sujeción á dicha rectificación para el día 6 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nigüella 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bienvenido Ruiz.—P. S. M., Tomás Costea, Secretario.

Desde mañana, y por término de ocho días, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1895-96, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Novillas 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Blas Miñes.

El reparto de la contribución por las fincas urbanas de este pueblo para 1895 á 1896, se hallará expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que en dicho período los que se crean perjudicados puedan reclamar de agravio.

Sierra de Luna 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Clemente Oliván, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio de 1895-96, se hallará expuesto al público por ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paniza 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ibo Serrano.

Confeccionado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa para 1895-96, se hallará expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilón 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde ejerciente, P. A. y D. S. O., Macario Gracia, Secretario.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, formados para el año económico de 1895-96, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Cimballa 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Romero.

El repartimiento de la riqueza urbana, formado para el año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Morata de Jiloca 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Macario Costea.

A contar desde esta fecha, y por término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana para el año 1895 á 1896.

Codo 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Félix Salas.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana que ha de regir para el 1895-96, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, y se atenderán las reclamaciones justas que se hicieran.

Ainzón 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Jimeno.

Terminado el repartimiento de contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el ejercicio 1895-96, queda desde este día expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lumpiaque 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Guillermo Bravo.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédulas de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en el día de hoy, en la causa que sigue sobre hurto contra Gaudioso Cejudo Sabroso, se cita á Francisco García Pascual, cuyo actual paradero se ignora, que dijo habitaba en la calle de Casta Alvarez, de esta ciudad, núm. 62, para que en el término de nueve días comparezca ante

dicho Sr. Juez á declarar como testigo en la referida causa, bajo la multa de 25 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de dicho testigo y le sirva de citación en forma, libro la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á 27 de Mayo de 1895.—El Escribano habilitado, Valero Arnal.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de este día dictada en virtud de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Benito Sainz Berges sobre hurto de prendas, ha acordado se cite mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al testigo Manuel Pelegrín, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á la una de la tarde del día 4 de Junio próximo en los estrados de la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de asistir á la vista en juicio oral y público de la mencionada causa, bajo la multa y apercibimiento correspondiente.

Zaragoza 27 de Mayo de 1895.—El Escribano, Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregoria Gabarrús Garralaga, de estado casada y natural de Albalate del Arzobispo, cuyo paradero se ignora; para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder de los cargos que la resultan de la causa que le instruyo sobre estafa de dos mantones y una falda de merino á Manuela Gea Lando; y se apercibe á dicha procesada que de no comparecer dentro del término señalado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de la Gregoria Gabarrús Garralaga, y caso de ser habida, la pongan con las seguridades debidas en las Cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 24 de Mayo de 1895.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, José Guitarte.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Mariano García Mostajo en causa seguida contra el mismo sobre lesiones por imprudencia, se sacan á la venta en pública subasta los bienes de su propiedad que le han sido embargados, sitios en el término municipal de Aranda de Moncayo, que á continuación se relacionan:

1.º Un campo, regadío, sito en la partida del Campo, de una media y seis almudes; linda por N. con campo de Jerónimo Cánovas, por M. con

otro de Tomás Alvarez; por O. con otro de Jacoba Gómez y por P. con peñas: valuado en 240 pesetas.

2.º Otro secano, en la partida de la Dehesa Baja, de 35 medias; linda por N. con campo de Juan Roy, por M. con camino, por P. con otro de Antonio Ballesteros y por O. con Mariano Revuelto: valuado en 1.000 pesetas.

3.º Otro secano en la partida Mondecabras, de cinco medias; linda por N., O. y P. con montes, y por M. con era de Mondecabras: valuado en 150 pesetas.

4.º Otro secano, á pastos, en la partida de la Dehesa Baja, de 40 medias de cabida; linda por N. con campo de Juan Roy, y por M., O. y P. con monte de Juan Ballesteros: valuado en 200 pesetas.

5.º Una viña en secano, en la Sierra, de tres medias y nueve almudes de cabida; linda por N. con otra de Juan Manuel Saldaña, por M. con otra de Cipriano Gil, por O. con la de Juan Pérez y por P. con la de Rudesindo Moreno: valuada en 250 pesetas.

6.º Otra viña, secano, en la Hoya de Hundillo, de una media y tres almudes de cabida; linda por O. y P. con yermos, por M. con viña de Alejandro Calabia y por N. con Manuel Horno: valuada en 100 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Aranda de Moncayo el día 12 de Junio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de lo que se trate de adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta.

Dado en Ateca á 21 de Mayo de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced, Juez de primera instancia de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Gregorio Gascón Soriano en incidente de pobreza instado por el mismo para litigar con Mariano Soria Portero, sobre nulidad de un testamento, se sacan á la venta en segunda subasta pública con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al nombrado Gregorio Gascón, sitios en el término municipal del pueblo de Bijuesca, que á continuación se relacionan:

1.º Un campo, secano, en la partida Eras del Colladillo, de cabida de una yugada; linda al E. con eras, al O. y S. con montes y al N. con finca de Jorja Serrano: tasada en 60 pesetas.

2.º Un campo en la partida de las Labores, de dos yugas; linda al N. con finca de Manuel Gil, al E. con otra de Silvestre Vela, al S. con otra de Mariano Gil y al O. con otra de Antonia Oliveros: tasado en 120 pesetas.

3.º Un campo en la partida de los Barrancos; linda al N. con finca de Francisca Prolas, al E. con

otro de Mariano Gascón, al S. con yermo y al O. con senda: tasado en 60 pesetas.

4.º Un campo en la partida de Hoyo de Clarés, de cuatro yugadas; lindante al N. y O. con campo de Vicente Felipe, al E. con otro de Nazario Oliveros y al S. con otro de Mariano Soriano: tasado en 250 pesetas.

5.º Otro campo en la partida de los Llanos, de 10 yugadas; linda al E., O., N. y S. con campo de Mariano Gil Mercado.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del Municipal del pueblo de Bijuesca el día 22 de Junio próximo viniente, á las once de su mañana: advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor fijo de la subasta; que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la finca que se trate de adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 25 de Mayo de 1895.—Joaquín Feced.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced, Juez de primera instancia de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de una multa de 50 pesetas por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, impuesta al Ayuntamiento del pueblo de Torrehermosa, y costas causadas en el expediente formado para su exacción, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á los individuos componentes el referido Ayuntamiento, cuyos bienes se hallan sitos en el término municipal del nombrado pueblo de Torrehermosa, que á continuación se relacionan:

De D. Narciso García Alonso.

1.º Una tierra, sita en la partida de Barranquillo Malo, de cabida de 7 medias; confrontante al N. con tierras de Pío Gutiérrez, al E. con camino, al S. con finca de Joaquín Monge y al O. con otra de Manuel Velamarán: tasada en 175 pesetas.

De D. Pascual García Cuvillas.

1.º Un campo en la partida de Cerro la Negra, de 4 medias de cabida y 8 almudes; linda al N. con finca de Felipe Lázaro, al E. con cerro, al S. con finca de Laureano Gutiérrez y al O. con camino: tasado en 115 pesetas.

2.º Un campo en la partida de Cabezuela, de 2 medias de cabida; linda al N. con otro de Lorenzo García, al E. con yermos, al S. con otro de Pedro Mateo y al O. con camino: tasado en 50 pesetas.

De D. Rafael Valtueña García.

1.º Un campo en la partida de Cerro la Negra, de 2 medias y 6 almudes de cabida; lindante al N. con otro de José García, al E. con otro de Rafael García, al S. con corral de Pascual Gutiérrez y al O. con finca de Felipe Lázaro: tasado en 60 pesetas.

2.º Una tierra ó campo en la partida de Cerro la Negra, de 3 medias de cabida; linda al N. con

otra de Paulino Larena, al E. y O. con cerros y al S. con campo de Vicente Ruiz: tasada en 50 pesetas.

De D. Marcos Mateo Gutiérrez.

1.º Un campo en el Pechuelo, de 3 medias y 9 almudes; linda al N. con otro de José Rodrigo, al P. con corral de Pascual Rodrigo, al E. con cerro y al O. con tierra de Mariano Rodríguez: tasada en 50 pesetas.

2.º Un campo en la partida de Recuenco, de 3 medias y 9 almudes; linda al N. con otro de José Rodrigo, al S. con otro de Gregorio Rodrigo, al E. con otro de Pascual Gutiérrez y al O. con otro de José Rodrigo: tasado en 88 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torrehermosa el día 20 de Junio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta; que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación de la finca que se trate de adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 27 de Mayo de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisca Tirado Hernández en causa seguida contra la misma sobre lesiones, he acordado sacar á la venta en subasta pública, por el precio de su tasación, los bienes embargados á la referida procesada que á continuación se relacionan:

1.º Mitad indivisa de una casa sita en el pueblo de Carenas y su calle de Santa Ana, de dos pisos y 105 metros cuadrados de capacidad toda ella; que linda por la derecha entrando con casa de Cristina Tirado, por la izquierda con la de Alejandro Minguijón, y por la espalda con la de José Mendoza Pelegrín: tasada en 492 pesetas.

2.º Mitad de un corral indiviso, sito en la misma calle de Santa Ana; lindante por la derecha entrando con casa de Antonio Remacha, por la izquierda con taller de Domingo Benedí y por la espalda con corral de Antonio Remacha: tasado en 150 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Carenas el día 22 de Junio próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de lo que se trate de adquirir, y que no se hallan inscritos los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 28 de Mayo de 1895.—Joaquín Feced.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Belchite

D. Carlos de Collantes y González, Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que para el pago de costas del pleito de mayor cuantía entre D.^a Josefa Pelayo y don Joaquín Alcalá, sobre división de bienes, he acordado sacar á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

1.^o Seis sillas de anea: tasadas en 4 pesetas 50 céntimos.

2.^o Un sofá, de id.: tasado en 4 pesetas.

3.^o Otro sofá, de id.: tasado en 4 pesetas 50 céntimos.

4.^o Una mesa de nogal: tasada en 20 pesetas.

5.^o Otra id. de id.: tasada en 13 pesetas.

6.^o Un campo, seco, en término de Azuara, partida de la Balsa Blanca, de 60 juntas; lindante al N. con tierras de D. José Floría, al E. con herederos de D. Santiago Casamayor, y al S. y O. con tierras de dicho Floría y senda: tasado en 2.100 pesetas.

7.^o Una paridera con dos cubiertos, pajar, casetta y era en el mismo término y partida; lindante por los cuatro puntos cardinales con tierras de D. José Floría: tasada en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en este Juzgado se señala el día 20 de Junio próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 27 de Mayo de 1895.—Carlos de Collantes.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Vicente Lechón Andrés, en causa sobre lesiones, se sacan á segunda subasta, con un 25 por 100 de rebaja de la tasación, las fincas siguientes, sitas en término de Valconchán:

1.^a Una viña en la partida de los Rebollares, de doce cuartales de cabida; linda por Norte con la de Francisco Saz, por Este con la de Pablo Saz, por Sur con la de Juan Lorente y por Oeste con la de Domingo Cortés: tasada en 100 pesetas.

2.^a Otra viña en la misma partida que la anterior, de 24 cuartales de cabida; linda por Norte y Oeste con la de Maximino Serraller, por Este con Mariano Lechón y por Sur con Felipe Cortés: tasada en 200 pesetas.

3.^a Un campo en la partida del Chopo; su cabida 16 cuartales de labor y 16 de pastos: linda por Norte y Oeste con Francisco Martín, por Este con Eusebio Pardos, por Sur con José Pardos y por Oeste con Juan José Lázaro: tasado en 60 pesetas.

4.^o Otro campo en la partida de Habosillas, de 16 cuartales de cabida; linda por Norte con Francisco Saz, por Este con Juan Lorente, por Sur con Pablo Saz y por Oeste con Leocadio Daga: tasado en 120 pesetas.

5.^a Una viña en la partida de los Haces, de 16 cuartales de cabida; linda por Norte con Justo Cortés, por Este con camino de herederos, por Sur con Domingo Cortés y por Oeste con José Martín: tasada en 160 pesetas; y

6.^a Un campo en el Barranco del Concejo, de cuatro cuartales de cabida; lindante por Norte con baldíos, por Este y Sur con camino de herederos y por Oeste con Leocadio Daga: tasado en 20 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Valconchán á las once de la mañana, el 25 de Junio próximo; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Dado en Daroca á 22 de Mayo de 1895.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Por I. de Gonzalvo, Agustín Catalán.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Pueyo Aragües, vecino de Luesia, en causa sobre lesiones por imprudencia temeraria, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser la tercera, las fincas siguientes:

1.^o Un campo, sito en los términos de Luesia, partida del Corral Blanco, de tres fanegas de cabida; que linda al Norte, Sur y Este con tierras de Bernardino Lobera, y al Oeste con otra de Manuel Aragües: tasado en 125 pesetas.

2.^o Y otro campo, sito en los mismos términos, partida de Río Villa, de cabida de tres fanegas; que linda al Norte con campo de León Aragües, al Sur con otro de la viuda de José Laborda, al Este con camino del Molino y al Oeste con el río: tasado en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Luesia el día 29 de Junio próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones que establece el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 21 de Mayo de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Alayeto Manero, vecino de esta villa, en causa sobre desobediencia á la Autoridad, se saca á la venta en

pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, el inmueble embargado como de la propiedad del mismo, que á continuación se expresa:

Una casa y corral, sita en esta villa, calle de Laguna, sin número, y cuya superficie no consta; lindante por la derecha con casa de Pedro Romeo, por la izquierda con el Ornico y por la espalda con casa de Pilar Sarria, viuda de Baltasar Rodrigo: tasada en 1.250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Junio próximo viniente, á las diez de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación, y que no existe en el expediente título de dominio del inmueble mencionado.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á 22 de Mayo de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por su mandato.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Manuela Coscolluela Guedea, vecina de Tauste, en causa sobre amenazas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una viña, regadío, sita en los términos de Tauste, y su partida Hijueta de Cajero, de cuatro hanegas; que confronta al Saliente con otra de Manuel Murillo, al Poniente con monte común, al Norte con riego y viña de José Laborda y al Mediodía con otra de Manuel Cardona: tasada en 60 pesetas.

2.^a Otra viña en los mismos términos, partida de los Cascajos, de una hanega y un almud; lindante al Saliente con campo de Mariano Galé, al Poniente y Norte con campo de herederos de Silvestre Supervía y al Mediodía con la interesada: tasada en 15 pesetas.

3.^a Y otra viña en los mismos términos y partida que la anterior, de una hanega y un almud; que linda al Saliente con campo de Mariano Galé, al Poniente con herederos de Silvestre Supervía, al Poniente con la viña anterior de la interesada y al Mediodía con campo de Silvano Ballesta: tasada en 15 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste, el día 3 de Julio próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 24 de Mayo

de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandato de S. S.^a, Victoriano Callizo.

JUZGADOS MILITARES.

Guadalajara

D. Mariano Felipe Naya, Capitán de caballería perteneciente al regimiento reserva de Guadalajara, núm. 31:

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Francisco Pérez Lapieza, natural de Sos, provincia de Zaragoza, hijo de Esteban y de María, de 28 años y 4 meses de edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, color bueno, barba clara, boca regular, frente regular, aire marcial, su producción buena, su estado soltero: señas particulares, ninguna; y cuyo paradero se ignora, acusado de haber desaparecido de su habitual residencia sin la competente autorización. A todas las Autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la ley, requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos.

Y para que llegüe á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, por el término de treinta días, á contar desde la publicación.

Guadalajara 22 de Mayo de 1895.—El Juez instructor, Mariano Felipe.—Ante mí, el Secretario, Ceterino Miranda.

Santiago de Cuba

D. José Gracia Valles, primer Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Cuba, número 65, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Gregorio González Iglesias, por el delito de deserción y estafa:

Hago saber. Que en diligencia de este día he acordado recibir declaración á Rafael Corbatón Morte, Desiderio García Lausín, Francisco Gudín Gil y Benito Fernández Bermejo, sargento y soldados que fueron de este regimiento, hoy licenciados, é ignorándose su paradero y domicilio, para que tenga lugar lo acordado, se les cita por medio del presente para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ó den noticia de su residencia á este Juzgado, sito en la sala de justicia del cuartel Reina Mercedes, de esta Plaza, á evacuar las declaraciones.

Y para que tenga la debida publicidad lo acordado, insértese el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de Zaragoza.

Santiago de Cuba 11 de Abril de 1895.—El Juez instructor, José Gracia.